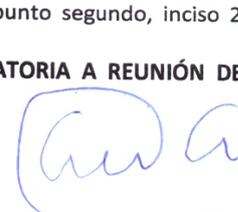


**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS –RENAP–
NÚMERO VEINTITRÉS GUIÓN DOS MIL DIECISÉIS (23-2016)**

En la ciudad de Guatemala, siendo las siete horas con quince minutos del día siete (07) de junio de dos mil dieciséis (2016), yo, **César Augusto Conde Rada, Secretario**, titular por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura, hago constar que nos encontramos reunidos en la sala de sesiones del Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas –RENAP–, ubicada en la Calzada Roosevelt trece guion cuarenta y seis de la zona siete, tercer nivel, los miembros del Consejo Consultivo: **Dr. Álvaro Rolando Torres Moss, Presidente**, titular por los Rectores de las Universidades del país; **Dr. Alfredo Antonio Fernández Gradís**, titular por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos; **Licda. Adriana Estévez Clavería**, titular por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria; **Lic. Néstor Mauricio Guerra Morales**, titular por el Instituto Nacional de Estadística; **Lic. Arturo Saravia Altolaguirre**, suplente por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura; **Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus**, suplente por los Rectores de las Universidades del país; **Lic. Alexander Magdonal Escobar Castañón**, suplente por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos; **Licda. Lilia Luz Echeverría Guevara de García**, suplente por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria; **Lic. Edwin Portillo Portillo**, suplente por el Instituto Nacional de Estadística, con el objeto de celebrar sesión ordinaria del Consejo Consultivo del RENAP, convocada por el Presidente del Consejo Consultivo, Dr. Álvaro Rolando Torres Moss. El Presidente procede a verificar el quórum de ley y, habiendo comprobado tal circunstancia, somete a consideración del Consejo Consultivo la agenda siguiente: **PRIMERO:** Lectura y aprobación del Acta número veintidós guion dos mil dieciséis (22-2016). **SEGUNDO:** **2.1** Institucionalidad del Registro Nacional de las Personas. **2.2** Seguimiento a la situación de incertidumbre en la prestación del servicio de emisión del Documento Personal de Identificación –DPI-. **TERCERO: CORRESPONDENCIA:** **3.1** Acuerdo de Directorio número 27-2016, por medio del cual efectúan reformas al Reglamento de Inscripciones del Registro Civil de las Personas. **3.2** Ref. DE-1594-2016, por medio de la cual traslada copia del proyecto del Convenio de Coordinación Interinstitucional entre la Municipalidad de Villa Nueva y el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, para emitir opinión al respecto. **CUARTO. Informes. 4.1** Ref. ALCC-10-2016, por medio de la cual el asesor legal presenta informe relacionado con el proyecto de addendum al Convenio de Coordinación Interinstitucional con el Ministerio Público (MP). **4.2** Ref. ALCC-11-2016, por medio de la cual el asesor legal presenta informe sobre el proyecto de addendum al Convenio de Coordinación Interinstitucional con la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia. Se aprueba la agenda por unanimidad. **PRIMERO:** Se procede a dar lectura al Acta número veintidós guion dos mil dieciséis (22-2016). La misma se aprueba por unanimidad. **SEGUNDO:** **2.1** Institucionalidad del Registro Nacional de las Personas. El Consejo Consultivo procede a dar lectura a un comunicado interno en el que se

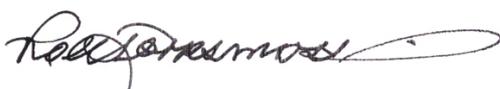
alude a la actual situación jurídica del Lic. Rudy Leonel Gallardo Rosales, que literalmente dice: "A todo el personal del Registro Nacional de las Personas se les informa: Derivado de la situación legal suscitada el día de hoy, en la cual se relaciona al Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales, Director Ejecutivo del RENAP, la cual debe dilucidar en forma personal se comunica que el RENAP continúa desarrollando sus actividades de forma normal en cuanto a la prestación de los servicios que se les brinda a los usuarios. Cabe informar que por disposición del Honorable Directorio del RENAP, fue nombrada como Director Ejecutivo en Funciones la Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González, quien ocupará dicho cargo durante el tiempo que sea pertinente." Este Consejo Consultivo, en su condición de órgano fiscalizador, de consulta y apoyo del Directorio y del Director Ejecutivo, patentiza que, como lo ha venido realizando, continuará asesorando, aportando propuestas y recomendaciones con el fin de coadyuvar al buen funcionamiento del RENAP. En ese sentido y en la actual coyuntura, derivado de la ausencia temporal de la máxima autoridad administrativa de la Institución, el Consejo Consultivo acuerda solicitar a la Directora Ejecutiva en Funciones, encargada de dirigir y velar por su funcionamiento normal e idóneo, lo siguiente: copia del Acuerdo de Directorio, por medio del cual se le nombra como tal. Por otro lado, le recomienda que tome las medidas necesarias para prestar la debida colaboración, conforme a la ley, a las entidades e instancias de investigación y jurisdiccionales, relacionadas con la captura del Director Ejecutivo, siempre que se pueda presumir o existan evidencias que eso obedece o está relacionado con dicha condición (Director Ejecutivo del RENAP). Y, por último, este órgano reitera su apoyo al Directorio y a la Dirección Ejecutiva, en lo que a su criterio, podría contribuir este Consejo a la institucionalidad del Registro Nacional de las Personas, entendiéndose como tal una eficiente y eficaz aplicación de las leyes, que regulan su funcionamiento y con ello, eliminar las posibles distorsiones que le impidan cumplir de hecho y de derecho los objetivos y las funciones que le corresponden. **2.2 Seguimiento a la situación de incertidumbre en la prestación del servicio de emisión del Documento Personal de Identificación –DPI-. El Consejo Consultivo trae a cuenta lo manifestado en diferentes actas, como la número 14-2016 (punto quinto) y la número 15-2016 (punto segundo), en cuanto a la situación de incertidumbre en la pertinente y oportuna emisión del Documento Personal de Identificación. En esas ocasiones se tomó en cuenta, entre otros aspectos: a) El cumplimiento de la obligación contractual de la entidad Easy Marketing, S.A., de imprimir los once millones quinientos mil DPI pactados por medio del contrato administrativo número 55-2008; b) La problemática en la ejecución de los distintos procesos de licitación y cotización para adquirir las tarjetas inteligentes y que aún no ha concluido el vigente proceso de licitación (RENAP LIC 01-2016); c) Los informes de estadísticas del estatus del DPI, que dan cuenta que en el corto plazo la demanda de DPI podría superar la disponibilidad de tarjetas adquiridas mediante la ampliación del contrato administrativo número 55-2008. A lo que se suma que en el inciso 5.1, punto quinto, del acta de Directorio número 21-2016, que documenta la sesión ordinaria celebrada el miércoles 20 de abril del presente año, aparece que la Comisión de Auditoría de la Contraloría General de Cuentas "de conformidad**

con el artículo 232 de la Constitución Política de la República de Guatemala, solicitó dejar temporalmente sin efecto la prórroga para la impresión de DPI, con la empresa Easy Marketing, Sociedad Anónima, esto con el objeto que la Contraloría General de Cuentas, evalúe dicha prórroga." Todo lo anterior permite pronosticar que el país puede llegar a una situación de incumplimiento de un servicio público esencial, lo que el Consejo Consultivo ha considerado, junto a la Procuraduría de los Derechos Humanos, una grave violación a los derechos humanos (oficio PDH-143-2016 de fecha siete de marzo del presente año). Por tanto, el Consejo Consultivo acuerda solicitar a la Dirección Ejecutiva un informe, el cual se debe presentar en un plazo de cuarenta y ocho horas, luego de notificada esta disposición, sobre las medidas de carácter extraordinario que se están tomando para resolver tal problemática y garantizar la continuidad de la prestación del servicio de extensión del DPI, y en caso de imposibilidad material de ello, las opciones que podrían implementarse para asegurar que los guatemaltecos y extranjeros domiciliados mayores de 18 años, inscritos en el RENAP, puedan identificarse para todos los actos civiles, administrativos y legales. Sería caótico que la institución deje de proporcionar el documento personal de identificación y no ofrezca otra opción para superar esa situación que prácticamente significa la imposibilidad de ejercer derechos humanos básicos que están debidamente garantizados en la Constitución Política de la República y convenios internacionales ratificados por el Estado de Guatemala. **TERCERO: CORRESPONDENCIA: 3.1** Se tiene a la vista el Acuerdo de Directorio número 27-2016, por medio del cual efectúan reformas al Reglamento de Inscripciones del Registro Civil de las Personas. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor legal para su análisis. **3.2** Se procede a dar lectura a la Ref. DE-1594-2016, por medio de la cual traslada copia del proyecto del Convenio de Coordinación Interinstitucional entre la Municipalidad de Villa Nueva y el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, para emitir opinión al respecto. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda trasladarlo al asesor legal para su análisis y posterior entrega de informe. **CUARTO. Informes. 4.1** Se procede a dar lectura a la Ref. ALCC-10-2016, por medio de la cual el asesor legal presenta informe relacionado con el proyecto de addendum al Convenio de Coordinación Interinstitucional con el Ministerio Público (MP). El Consejo Consultivo, luego de discutir sobre el convenio en mención y lo informado por el asesor legal acuerda emitir opinión favorable para su suscripción, no obstante ratifica la recomendación consistente en "que se formule y apruebe el reglamento indicado que figura en punto segundo, inciso 2.2, del acta número 17-2016, de la sesión de fecha 26 de abril del presente año". **4.2** Se procede a dar lectura a la Ref. ALCC-11-2016, por medio de la cual el asesor legal presenta informe sobre el proyecto de addendum al Convenio de Coordinación Interinstitucional con la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia. El Consejo Consultivo, después de efectuar el análisis respectivo, acuerda emitir opinión favorable para su suscripción, no obstante ratifica la recomendación consistente en "que se formule y apruebe el reglamento indicado que figura en punto segundo, inciso 2.2, del acta número 17-2016, de la sesión de fecha 26 de abril del presente año". **CONVOCATORIA A REUNIÓN DEL CONSEJO**

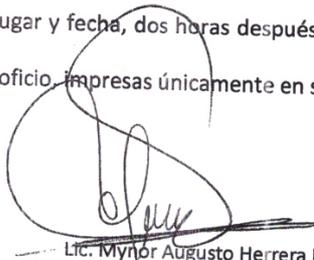


Registro Nacional de las Personas - RENAP
CONSEJO CONSULTIVO
Guatemala, C.A.

CONSULTIVO. El Presidente, Dr. Álvaro Rolando Torres Moss, convoca a los miembros ante el Consejo Consultivo a sesión extraordinaria para el día viernes diez de junio de dos mil dieciséis, a las trece horas, en la Calzada Roosevelt, trece guion cuarenta y seis, zona siete, RENAP CENTRAL, Ciudad, para darle seguimiento a algunos temas relevantes de la Institución. Los miembros del Consejo Consultivo presentes manifiestan que están convocados y notificados. No habiendo otros asuntos que tratar, se finaliza la sesión en el mismo lugar y fecha, dos horas después de su inicio. Se hace constar que la presente acta está contenida en cuatro hojas tamaño oficio, impresas únicamente en su anverso.



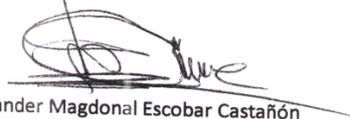
Dr. Álvaro Rolando Torres Moss
Miembro Titular, Presidente
Rectores de las Universidades
De la República de Guatemala



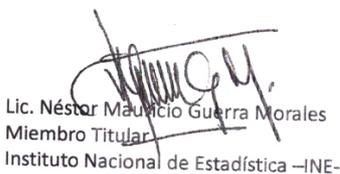
Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus
Miembro Suplente
Rectores de las Universidades
De la República de Guatemala



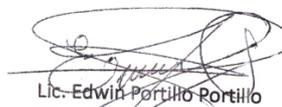
Dr. Alfredo Antonio Fernández Gradis
Miembro Titular
Secretarios Generales de los Partidos Políticos



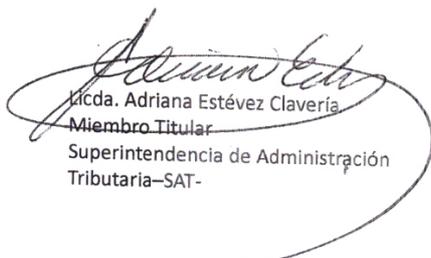
Lic. Alexander Magdonal Escobar Castañón
Miembro Suplente
Secretarios Generales de los Partidos Políticos



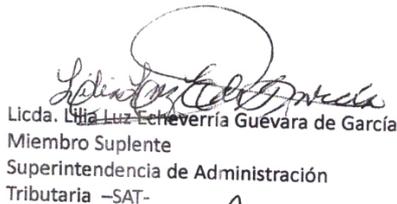
Lic. Néstor Mauricio Guerra Morales
Miembro Titular
Instituto Nacional de Estadística -INE-



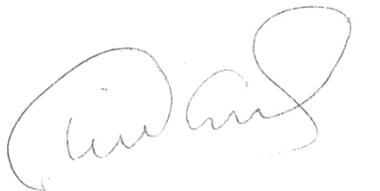
Lic. Edwin Portillo Portillo
Miembro Suplente
Instituto Nacional de Estadística -INE-



Licda. Adriana Estévez Clavería
Miembro Titular
Superintendencia de Administración
Tributaria -SAT-



Licda. Lilia Luz Echeverría Guevara de García
Miembro Suplente
Superintendencia de Administración
Tributaria -SAT-



Lic. César Augusto Conde Rada
Miembro Titular, Secretario
Asociaciones Empresariales de Comercio,
Industria y Agricultura



Lic. Arturo Saravia Altola
Miembro Suplente
Asociaciones Empresariales de Comercio,
Industria y Agricultura

